

ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V CIF F46004750

RESUMEN

Por potencia contratada

Por energía consumida

Alquiler equipos medida y control

Impuesto electricidad

IVA

Domicilio social: GRAN VIA, 88, 46610 - Valencia

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 204,85 €

Nº Factura: Q7711817384 emitida el 25 de octubre de 1997

Periodo de consumo: 24 de agosto de 1997 a 23 de octubre de 1997

Fecha de cargo: 28 de octubre de 1997

Referencia del contrato de suministro: 9968552859057

Remite: ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V Apartado de Correos XXXXX 46610 GUADASSUAR

Herculano Estévez Carrillo

Calle Vereda del Prado

15293 Carnota

26.47 €

145,61 €

8,80 €

5,50€

18,09€

0,38€

10% s/180,88 €

7% s/5,50 €

204,85€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (24 de agosto de 1997)	45529 kWh
Lectura actual: real (23 de octubre de 1997)	46209 kWh
Consumo en el periodo	680 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





DATOS DEL CONTRATO

Titular: Herculano Estévez Carrillo

NIF: 83940837Z

Dirección de suministro: Calle Vereda del Prado 15293 Carnota

Dirección fiscal: Calle Vereda del Prado 15293 Carnota TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 608718116 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 3,87 kW

Referencia del contrato de suministro (ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V): 9968552859057

Referencia del contrato de acceso (ELÉCTRICA BAÑESA, SL): 569881014968 Fecha final contrato: 23 de octubre de 1997 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 25 de octubre de 1997

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES4271283706616102CDJR

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito

IBAN: ES30099005254973522***** Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E76948763415211785006158385 Atención al cliente (ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V): 900 900 298 Reclamaciones (ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V): 900 900 298; electricaguadassuar.ecsocial.com; fax: 900 900 298

Averías y Urgencias (ELÉCTRICA BAÑESA, SL): 900 900 068

Puntos de atención cercanos: GRAN VIA, 88 46610 GUADASSUAR Valencia Portal de medidas http://188.210.216.60/cch/pruebacch/login

Dirección postal reclamaciones (ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 46610 GUADASSUAR

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

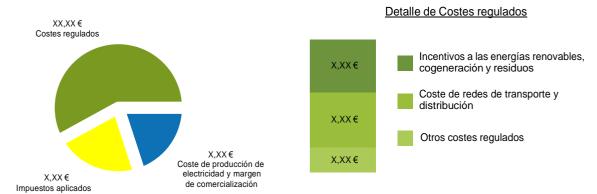
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en electricaguadassuar.ecsocial.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.



DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El destino del importe de su factura, 204,85 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,87 kW x 60 días x 0,105456 €/kW día 24,49 €

Comercialización

3,87 kW x 60 días x 0,008533 €/kW día 1,98 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

680 kWh x 0,102689 €/kWh 69,83 €

Coste energía

680 kWh x 0,111441 €/kWh 75,78 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/172,08 € 8,80 €
Subtotal 180,88 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

00 dias x 0,091720 E/dia	5,50 €
Subtotal otros conceptos	5,50 €
IMPORTE TOTAL	186,38€
Impuesto de aplicación	
IVA	
10% s/180,88 €	18,09€
7% s/5,50 €	0,38€

TOTAL IMPORTE FACTURA 204,85 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

F F0 C

- ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 900 298 y en electricaguadassuar.ecsocial.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web electricaguadassuar.ecsocial.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €